

Auditoria Interna de la Nacion		EXPEDIENTE N°
		2022-5-3-0004297
Oficina Actuante:	Dirección AIN	
Fecha:	26/04/2023 15:13:40	
Tipo:	FIRMAR	

Montevideo, 26 de abril de 2023.

VISTO: lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley N° 19.535 de fecha 03 de octubre de 2017 que agrega el numeral 4to. al artículo 48 de la Ley N° 16.736, en la redacción dada por el Artículo 238 de la Ley 19.924 de 18 de diciembre de 2020, demás normas concordantes y modificativas;

RESULTANDO: I) por la normativa citada en el “VISTO” se comete a la Auditoría Interna de la Nación la promoción de un Sistema de Información de Auditoría Interna Gubernamental que pasará a denominarse SIAIGU;

II) que para el ejercicio del referido cometido las Unidades de Auditoría Interna o de quienes ejerzan su función, en los órganos de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República, deben remitir la información relativa a Gobierno Corporativo, Control Interno y Auditoría Interna, dentro de los sesenta días siguientes al cierre de los respectivos ejercicios;

III) en atención a lo expuesto, la Auditoría Interna de la Nación dictó la Resolución de fecha 14 de mayo de 2018, por la cual se reglamentó la modalidad y contenido de la información a brindarse reseñada ut supra;

CONSIDERANDO: I) que la Auditoría Interna de la Nación se encuentra en un proceso de digitalización y modernización de los sistemas informáticos para el mejor desempeño del cometido asignado en la normativa de marras y la mejora en el uso de los recursos y la información disponibles;

II) que, a partir del 01 de enero del 2023, la información a que refiere el Artículo 73 de la Ley N° 19.535 y demás normas concordantes y modificativas, se remitirá exclusivamente a través de la plataforma informática SIAIGU, la cual se encuentra al presente en proceso de desarrollo;

ATENTO: a lo preceptuado en los artículos 73 de la Ley N° 19.535 de fecha 03 de octubre de 2017 que agrega el numeral 4º) al artículo 48 de la Ley N° 16.736, en la redacción dada por el artículo 238 de la Ley 19.924 de 18 de diciembre de 2020 y las Resoluciones de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 14 de mayo de 2018 y de fecha 16 de diciembre de 2022;

## EL AUDITOR INTERNO DE LA NACIÓN

### RESUELVE

1º) Prorrogar **hasta el 31 de julio de 2023** la obligación de remisión de la información relativa a Gobierno Corporativo, Control Interno y Auditoría Interna por parte de las Unidades de Auditoría Interna o de quienes ejerzan su función, en los órganos de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República a la que hace referencia el numeral II) del “Resultando” de la presente resolución.

- 2°) Comuníquese a los Organismos comprendidos en el ámbito subjetivo de la norma.
- 3°) Remítase al Departamento de Informática a fin de su incorporación al sitio web de la Oficina.
- 4°) Fecho, archívese.

Firmante:
Auditor Interno de la Nación Cr Pablo J. Morelli